

# asamblea estatal de delegados / as

## ZARDOYA OTIS y AESA

MADRID 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

### RESOLUCIÓN

De: Asamblea General de Delegados de Personal de Zardoya Otis, S.A. y A.E.S.A. Madrid 27 de Noviembre de 2003

A/A: Rafael Gutiérrez Adelantado  
-Director General- de Zardoya Otis, S.A.

Copia: Rafael Fernández Fernández  
-Director de Delegaciones Zona Sur

Los representantes de los trabajadores, pertenecientes al Comité de Empresa de Sevilla, describen en esta Asamblea una pretendida y controvertible solicitud fiscal inculcando con un año de inhabilitación laboral, seis meses de arresto domiciliario, y la multa de unos 4808 €, para dos trabajadores de la Delegación de Otis –Sevilla-

Algo no fue bien el 12/04/02, en la calle Luis Ortiz Muñoz s/n de esta ciudad, ese día el ascensor se acuño, la señal eléctrica detectando el acuñamiento y que debía abrir el circuito de seguridad no lo hizo, el contrapeso siguió subiendo arrastrado por las vueltas que seguía dando la polea motriz, y que por adherencia escaló hasta que ya no pudo mas, entonces decidió bajar tan súbitamente que se rompió (literalmente) cayendo en lo alto de la cabina, pesas, armario del contrapeso, y cables. En su interior se hallaba una persona, la que seguramente debe haber interpuesto la denuncia por la cual sea judicializado el hecho.

Como es habitual los Delegados de Prevención pertenecientes al Comité de Seguridad, no fueron informados en tiempo, y forma por la Dirección de Zona de Sevilla.

El Comité se dirigió a la Consejería de Empleo, y Desarrollo Tecnológico, buscando el expediente (125.326) de esta unidad con numero de RAE 6875, que añadiéndole a este una suma de información que tienen recabada, todo parece indicar que existen motivos manifiestos, por los que no debiera haber estado en funcionamiento el ascensor en concreto. Así, en resumidas cuentas el Comité de Empresa de Sevilla, nos indica la intención de emprender la tarea oportuna y necesaria, desde la que se pueda eximir de toda responsabilidad de este asunto a quienes no les corresponda, y por el contrario conferírsele a quienes debieran haber actuado en consecuencia al cumplimiento y plazo, sobre las medidas que dicta el Reglamento de Ascensores, y Aparatos Elevadores hacia las empresas conservadoras.

Desde nuestras representaciones Sindicales: ELA-STV- C.I.G.- U.G.T.- y CC.OO. de Zardoya Otis y A.E.S.A los Delegados de Personal, que componemos en el día de la fecha esta Asamblea General, no aceptamos que sean como de costumbre, que quienes menos culpa tienen carguen con todo el peso de la ley. Por ello nos identificamos en las pretensiones del Comité de Empresa de Sevilla, de eximir la solicitud del fiscal hacia estos dos trabajadores, y desde esta Asamblea General, queremos exponer nuestra máxima repulsa hacia ese sistema que impera en nuestras Delegaciones, premiando la recogida de firmas en las Revisiones de los ascensores, pagándolas fuera de horas de la jornada laboral, considerando que esta dinámica podría engendrar decisiones propiamente fiscales tan negativas contra los trabajadores, como la detallada hoy aquí.

Madrid 27 de Noviembre de 2003